

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17916 *ORDEN de 6 de julio de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas Masculina y Femenina.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con aréolo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas Masculina y Femenina.

2. Los funcionarios de la escala Masculina podrán solicitar hasta treinta puestos de trabajo de los incluidos en el anexo I y las funcionarias de la escala Femenina, igualmente, hasta treinta puestos de los comprendidos en el anexo II, siempre que no excedan en más o en menos de dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando como titular al 1 de enero de 1988. Para los funcionarios incorporados al servicio activo con posterioridad a dicha fecha, se tendrá en cuenta el nivel del puesto desempeñado en la actualidad.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en servicio activo sólo podrán tomar parte en el concurso, si al término del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en el último destino voluntario.

3. Los funcionarios en la situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder, de acuerdo con lo dispuesto en la base primera, 2.º

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspenso.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado (máximo: 4 puntos):

1.1.1 Por el desempeño de un puesto de trabajo de vigilancia en Establecimientos Penitenciarios, 0,03 puntos por cada mes completo.

1.1.2 Por el desempeño de un puesto de trabajo distinto a los de vigilancia, en las Administraciones Penitenciarias, 0,025 puntos por cada mes completo.

1.1.3 Por el desempeño como titular de un puesto de trabajo de vigilancia penitenciaria superior en dos niveles al solicitado, 0,035 puntos por cada mes completo.

Los méritos acreditados durante un mismo periodo de tiempo, sólo

serán valorados en aquél de los tres subapartados anteriores que suponga una mayor puntuación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

1.2.1 Por haber superado en la Escuela de Estudios Penitenciarios el curso de Jefes de Servicios, 0,20 puntos.

1.3 Antigüedad (máximo 3 puntos).

1.3.1 Por cada año completo de servicios, 0,10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Observaciones:

2.1 A los efectos de los méritos previstos en los puntos 1.1.1 y 1.1.3, se consideran puestos de trabajo de vigilancia aquellos que, dadas las específicas condiciones en que son desempeñados, vienen retribuidos como tales y en este sentido diferenciados de los de oficinas.

2.2 Únicamente los méritos correspondientes a los apartados 1.1.1 y 1.1.3 deberán ser acreditados mediante certificación de los Directores de los Centros Penitenciarios donde se hayan prestado los servicios alegados.

2.3 La acreditación del curso realizado se solicitará al correspondiente Centro de formación.

Cuarta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, y ajustadas al modelo que figura como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Establecimiento Penitenciario, en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle de San Bernardo, 45, Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los Establecimientos Penitenciarios, vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. No se tendrán en cuenta las solicitudes obrantes en la Sección de Personal Funcionario de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias formuladas en las «papeletas» a que alude el artículo 339 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, por lo que los funcionarios interesados en tomar parte en el concurso habrán de ajustarse, en todo caso, al procedimiento establecido en el párrafo primero de la presente base.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos legalmente para los funcionarios reingresados provisionalmente procedentes de las situaciones de suspensión de funciones y excedencia voluntaria, así como para los que se encuentran en la situación de excedencia forzosa.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en cada uno de los subapartados del baremo de la base tercera, por el orden en él establecido.

En segundo lugar se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o de empleo interino en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

En tercer lugar se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Finalmente, caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el número de orden obtenido en el proceso de selección, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Séptima.-1. Los traslados que se deriven de la celebración del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado convocados por el Ministerio de Justicia para cubrir vacantes de puestos genéricos de los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. Las resoluciones de adjudicación de nuevo destino se comunicarán individualmente, debiendo indicarse en las mismas el plazo, que nunca, salvo causa de fuerza mayor, será superior a veinte días, en el que los órganos competentes deben proceder a efectuar los ceses y cambio de situación administrativa.

En las citadas resoluciones se indicarán, asimismo, los plazos en que los funcionarios trasladados deberán incorporarse a sus nuevos destinos. Dichos plazos, en razón de las apremiantes necesidades de personal en los Establecimientos Penitenciarios, serán de veinticuatro horas si no se

produce cambio de localidad, de cinco días si el cambio de localidad es dentro de la misma provincia, de quince días si el traslado es interprovincial y de veinte días para traslados desde o a las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Si la resolución comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Orden de la resolución del concurso.

Novena.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, José Manuel Blanco Avilés.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO I

Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina

Unidad orgánica	Localidad	Número de plazas	Denominación del puesto	Nivel	Complemento específico anual
Establecimiento Penitenciario	Albacete	5	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Cumplimiento de Alcalá I	3	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Jóvenes de Alcalá II	30	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Alcázar de San Juan	12	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Algeciras	11	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Cumplimiento de Alicante	21	S. interior genérico.	12	463.140
Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Alicante	Font-Calent	15	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Almería	39	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Arrecife de Lanzarote	12	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Badajoz	17	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	de Bilbao	17	S. interior genérico.	11	537.720
Establecimiento Penitenciario	Burgos	15	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	de Cáceres I	6	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Cáceres II	8	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Cádiz	25	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Castagena	8	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Castellón	11	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Ceuta	14	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Ciudad Real	10	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Córdoba	14	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Cuenca	11	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Daroca	78	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	«El Dueso»	20	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Santoña	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Gijón	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Granada	12	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Guadalajara	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Régimen Abierto Herrera	3	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Régimen Cerrado Herrera	20	S. interior genérico.	12	565.176
Establecimiento Penitenciario	Huelva	17	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Huesca	12	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	de Ibiza	8	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Jaén	8	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Jerez de la Frontera	10	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	La Coruña	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Las Palmas	46	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	León	5	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Liria	6	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Logroño	12	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Lugo	17	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Prev. Madrid I	20	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	Prev. Madrid II	19	S. interior genérico.	12	499.044
Central Penitenciaria de Observación	Madrid	8	S. interior genérico.	11	440.652
Complejo Penitenciario Femenino	Madrid	4	S. interior genérico.	12	499.044
Hospital General Penitenciario	Madrid	11	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Jóvenes	14	S. interior genérico.	12	463.140
Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario	Madrid	16	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Málaga	12	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	Melilla	8	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Monterroso	20	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Murcia	17	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Sangonera la Verde	33	S. interior genérico.	12	565.176
Establecimiento Penitenciario	Nanclares de la Oca	15	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	Ocaña I	16	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Ocaña II	16	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	de Orense	19	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Oviedo	8	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Palencia	5	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Palma de Mallorca	22	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Pamplona	6	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Pontevedra	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Puerto de Santa María	15	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	Salamanca	9	S. interior genérico.	11	440.652

Unidad orgánica	Localidad	Número de plazas	Denominación del puesto	Nivel	Complemento específico anual
Establecimiento Penitenciario	San Sebastián	26	S. interior genérico.	11	537.720
Establecimiento Penitenciario	Santa Cruz de la Palma	3	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario (1)	Santa Cruz de Tenerife	96	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Santander	9	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario Cumplin.	Segovia	8	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario de Ebrios	Segovia	6	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario Sevilla I	Sevilla	15	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario Sevilla II (1)	Sevilla	354	S. interior genérico.	Pendiente	asignación.
Establecimiento Penitenciario	Soria	20	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Teruel	8	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Toledo	8	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario de Hombres	Valencia	18	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario de Valladolid	Villanubla	11	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Vigo	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Zamora	22	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Zaragoza	8	S. interior genérico.	11	440.652
Total		1.507			

(1) Establecimiento Penitenciario pendiente de inauguración. La incorporación a los mismos queda supeditada a su puesta en funcionamiento.

ANEXO II

Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Femenina

Unidad orgánica	Localidad	Número de plazas	Denominación del puesto	Nivel	Complemento específico anual
Establecimiento Penitenciario	Albacete	1	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Almería	5	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Arrecife de Lanzarote	3	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario de Avila (1)	Brieva	48	S. interior genérico.	Pendiente	asignación.
Establecimiento Penitenciario	Badajoz	1	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario de Bilbao	Basauri	1	S. interior genérico.	11	537.720
Establecimiento Penitenciario	Burgos	3	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario de Cádiz	Puerto de Santa María	5	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario de Castellón	Alcora	5	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Ceuta	6	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Ciudad Real	4	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Córdoba	3	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Cuenca	1	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Granada	3	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Huelva	2	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Huesca	2	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario de Ibiza	San José	3	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Jaén	3	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	La Coruña	1	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario de Las Palmas	Tarifa Alta	7	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	León	1	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Logroño	1	S. interior genérico.	11	440.652
Complejo Penitenciario Femenino	Madrid	26	S. interior genérico.	12	499.044
Hospital General Penitenciario	Madrid	2	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Carabanchel	Madrid	15	S. interior genérico.	11	511.620
Establecimiento Penitenciario	Málaga	4	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	Melilla	3	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario de Murcia	Sangonera la Verde	1	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Nanclares de la Oca	2	S. interior genérico.	12	565.176
Establecimiento Penitenciario	Palencia	2	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Palma de Mallorca	5	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Pamplona	2	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Pontevedra	1	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	Puerto de Santa María	1	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario	Salamanca	1	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario	San Sebastián	8	S. interior genérico.	11	537.720
Establecimiento Penitenciario	Santa Cruz de la Palma	3	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario (1)	Santa Cruz de Tenerife	8	S. interior genérico.	12	463.140
Establecimiento Penitenciario	Santander	1	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento	Segovia	2	S. interior genérico.	11	440.652
Establecimiento Penitenciario Sevilla II (1)	Sevilla	60	S. interior genérico.	Pendiente	asignación.
Establecimiento Penitenciario	Teruel	3	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario de Hombres	Valencia	1	S. interior genérico.	12	499.044
Establecimiento Penitenciario de Mujeres	Valencia	24	S. interior genérico.	11	408.948
Establecimiento Penitenciario	Zamora	1	S. interior genérico.	11	486.760
Establecimiento Penitenciario	Zaragoza	1	S. interior genérico.	11	440.652
Total		286			

(1) Establecimiento Penitenciario pendiente de inauguración. La incorporación a los mismos queda supeditada a su puesta en funcionamiento.

ANEXO III

(Anverso)

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden de 6 de julio de 1988

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	Documento nacional de identidad

II. DATOS PROFESIONALES

Escala	Numero Registro Personal	Grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado como titular el 1 de enero de 1988:
Situación administrativa:		
<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Excedencia en sus distintas modalidades	<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	
Establecimiento de destino actual	Fecha de posesión en Est. donde presta sus servicios	
Causa de su destino actual:		
<input type="checkbox"/> Traslado voluntario por concurso	<input type="checkbox"/> Libre designación	<input type="checkbox"/> Reingreso Provisional
		<input type="checkbox"/> Otros

III. DERECHO PREFERENTE • Sí No

<input type="checkbox"/> Excedente forzoso
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario de los apartados b), a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto

IV. MERITOS ALEGADOS (Base tercera de la convocatoria)

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.			
1.1.1 Desempeño puesto de trabajo de vigilancia.	Años Meses
1.1.2 Desempeño puesto de trabajo distinto de vigilancia.	Años Meses
1.1.3 Desempeño puesto de trabajo de vigilancia superior en dos niveles al solicitado.	Años Meses
1.2 Curso de Jefes de Servicios.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
1.3 Antigüedad. Años completos		

* A cumplimentar sólo por aquellos funcionarios que procedan de alguna de las situaciones contempladas en el recuadro número III y soliciten destino en la misma localidad donde prestaban sus servicios al cesar en la situación de activo.

ANEXO III
(Reverso)

V. PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

Número de preferencia	Unidad orgánica (consignar la misma denominación que aparece en anexos I y II)	Localidad (consignar la misma denominación que aparece en anexos I y II)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos y circunstancias aducidas en la presente solicitud.

..... a de de 1988

Firma

RESERVADO A LA ADMINISTRACION

Nivel	Grado al 1-1-1988	Derecho preferente	MÉRITOS					
			1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.2	1.3	Total
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						

17917 *ORDEN de 7 de julio de 1988 por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la segunda categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción entre Secretarios Judiciales de la segunda categoría, las plazas vacantes de las Secretarías siguientes:

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.
 Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza.
 Sala Tercera del Tribunal Supremo.
 Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Declaradas desiertas en concurso de traslado por Orden de 7 de julio actual.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la segunda categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningun participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.-Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.-Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la primera categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fuesen destinados.

Sexta.-Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de

las plazas anunciadas, no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

17918 *ORDEN de 8 de julio de 1988 corrigiendo error en la Orden de 1 de julio de 1988 por la que se anunciaba concurso de traslado de Secretarios judiciales de la Segunda categoría.*

Advertido error en el texto de la Orden de 1 de julio actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 8 de los corrientes, por la que se publica concurso de traslado de Secretarios judiciales de la segunda categoría, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado donde se anuncian las Secretarías vacantes, donde dice: «Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid», debe decir: «Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17919 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas de personal laboral de este Ministerio.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 2 de julio de 1988, página 20654, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Número de plazas»	Sistemas	Turno	Categoría profesional	Destino
65	Concurso-oposición.	Libre/Promoción interna.	Gestor y Subgestor Sistemas.	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.»

Debe decir:

«Número de plazas»	Sistemas	Turno	Categoría profesional	Destino
65	Concurso-oposición.	Libre.	Gestor y Subgestor Sistemas.	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.»